

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**12199** ACUERDO de 27 de abril de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en la Ley de Demarcación y Planta Judicial, y en los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 7 de marzo de 1990 y 10 de abril de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 27 de abril, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre los miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.
- c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- d) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- e) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o momento de ingreso.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se formalizarán según modelo de impreso aprobado por la Comisión Permanente de 13 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Séptima.—En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

#### Relación de vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se anuncian

##### *Tribunal Superior de Justicia de Andalucía*

Aracena número 1 (Huelva).  
 Estepa número 1 (Sevilla).  
 Peñarroya-Pueblonuevo número 2 (Córdoba).  
 Lucena número 1 (Córdoba).  
 Vélez-Rubio número 1 (Almería).

##### *Tribunal Superior de Justicia de Aragón*

Boltaña (Huesca).  
 Daroca (Zaragoza).

##### *Tribunal Superior de Justicia de Baleares*

Inca número 1 (Baleares).

##### *Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León*

Almazán (Soria).  
 Villalpando (Zamora).

*Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha*

Molina (Guadalajara).  
Villarrobledo (Albacete).

*Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana*

Ibi (Alicante).  
Novelda número 1 (Alicante).

*Tribunal Superior de Justicia de Galicia*

Arzúa (La Coruña).  
Muros (La Coruña).  
Negreira (La Coruña).

*Tribunal Superior de Justicia de Murcia*

Caravaca de la Cruz número 1 (Murcia).

Madrid, 27 de abril de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**12200** RESOLUCION de 6 de mayo de 1993, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se acuerda sean incluidos en la lista de admitidos a la realización de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, varios solicitantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 2 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, con fecha 19 de abril de 1993, esta Subsecretaría dictó una Resolución aprobando las listas de admitidos y excluidos a las mismas («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En las indicadas listas no figuraban los aspirantes doña María Judith Romera Pascuas, con documento nacional de identidad número 33.903.968; don Iñaki Casaus Eguiguren, con documento nacional de identidad número 35.077.832; don Joaquín Forn Bone, con documento nacional de identidad número 46.218.716, y doña Amparo Moles Martínez, con documento nacional de identidad número 818.143, cuyas solicitudes, presentadas en tiempo y forma, no habían tenido entrada en la fecha de la citada Resolución.

Por ello, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Declarar incluidos en la lista de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado a los aspirantes relacionados, cuya instancia fue presentada dentro de plazo.

Segundo.—Dar conocimiento de esta Resolución al Tribunal calificador de las pruebas para que éste actúe en consecuencia durante el proceso selectivo y, a su vez, notifique la misma a los interesados.

Madrid, 6 de mayo de 1993.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**12201** ORDEN de 23 de abril de 1993 por la que se corrigen errores de la Orden de 31 de agosto de 1992, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de mayo de 1992.

Por Orden de 31 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6). Presentadas con posterioridad a la publicación de dicha Orden varias solicitudes de renuncia se hace preciso dar respuesta a las mismas.

Por otra parte, padecidos en la Orden diversos errores, tanto en la adscripción de provincia para la realización de las prácticas como en la consignación de los datos personales y de puntuación de diversos aspirantes, es necesario proceder a subsanar los mismos.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Por pertenecer con anterioridad al Cuerpo de Maestros quedan dispensados de la realización de la fase de prácticas los Maestros que se consignan en el anexo I de la presente.

Estos Maestros se hicieron figurar, por error, en el anexo I de los acompañados a la Orden de 31 de agosto de 1992. En razón a lo expuesto en el párrafo anterior causan baja en ese anexo I últimamente citado.

Segundo.—Dar de baja, por no pertenecer con anterioridad al Cuerpo de Maestros, del anexo II de la Orden de 31 de agosto de 1992, a quienes se relacionan en el anexo II a la presente Orden, e incluirles en el anexo I de la referida Orden de 31 de agosto, quedando adscritos para la realización de la fase de prácticas a las provincias indicadas.

Tercero.—Aceptar las renunciaciones presentadas por los aspirantes seleccionados que figuran en el anexo III a la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 96.1 y 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando anulados los números de registro de personal que les fueron asignados y con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en la convocatoria realizada por este Ministerio en 5 de mayo de 1992.

Cuarto.—Rectificar los errores observados en la indicación de la provincia a la que quedaban adscritos para la realización de la fase de prácticas los aspirantes seleccionados que se relacionan en el anexo IV.

Aquellos que prestan sus servicios en provincia distinta a la que por esta Orden se adscriben pasarán a esta última en 1 de septiembre de 1993.

Quinto.—Subsanar los errores observados en los datos personales y en la consignación de la puntuación de los aspirantes seleccionados que se incluyen en el anexo V.

Sexto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 23 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.